

Anexo III: Procedimiento de ejercicio de derechos

Descripción

Procedimiento para ejercer los derechos relativos a los datos personales, según se establece en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) - Reglamento (UE) 2016/679 -artículos 15 al 22 del RGPD- y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -artículos 12 al 18 de la LOPDGDD -.

Persona que puede ejercitarlos

Personas físicas cuyos datos sean tratados por HULLERAS DEL NORTE, S.A., S.M.E. (HUNOSA) o su representante legal.

Documentación necesaria

- Solicitud para el ejercicio de derechos en protección de datos personales. [\[Incorporar enlace: HN-Modelo solicitud ejercicio derechos\]](#).
- Documentación acreditativa de la representación de la persona afectada, cuando el trámite se realice a través de representante.

Presentación

- **Electrónica:** enviando la solicitud mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: protecciondedatos@hunosa.es
En este caso, la información por parte de HUNOSA se facilitará por medios electrónicos, a menos que la persona afectada haya solicitado por medio del formulario de solicitud de ejercicio de derechos, que sea en papel.
- **Presencial:** mediante su presentación en el HUNOSA en la siguiente dirección: Dir. postal: Avda. de Galicia, nº 44 – 33005 Oviedo.

En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Plazo de Presentación

Puede presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de forma permanente.

Resolución

HUNOSA atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes, en cuyo caso HUNOSA informará a la persona afectada de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud e indicando los motivos del retraso.

Se podrán inadmitir de manera motivada las solicitudes que sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo. Se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.

En el caso de que HUNOSA tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud de ejercicio de derechos, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad de la persona afectada, así como cuando información complementaria en relación al ejercicio del derecho que se trate.

El ejercicio de sus derechos es gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

- Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o
- Negarse a actuar respecto de la solicitud.